

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

138**ASTURIAS****SALA DE LO SOCIAL**

Doña Aurora Algaba Carbonero, secretaria de la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias.

Certifica: Que en el recurso de suplicación 712 de 2010, interpuesto contra la sentencia del Juzgado de lo social número 2, de Gijón, dictada en ejecución 208 de 2009, recayó resolución de 30 de abril de 2010, cuyo fallo copiado literalmente dice:

Fallamos

Que desestimando el recurso de suplicación interpuesto por don José Luis Meana Meana, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo social número 2, de Gijón, en autos seguidos a su instancia contra “Casindu, Sociedad Limitada Unipersonal”, “Suárez Riva Albama, Sociedad Limitada”, “Casain-as, Sociedad Limitada”, “Cabrana, Sociedad Limitada”, “Dilma 2015, Sociedad Limitada”, “Talleres Albama, Sociedad Limitada”, sobre despido, y en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la resolución impugnada.

Adviértase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de casación para la unificación de doctrina ante la Sala de lo social del Tribunal Supremo en el plazo de diez días. Incorpórese el original al correspondiente Libro de Sentencias. Líbrese certificación para su unión al rollo de su razón. Notifíquese a las partes y a la fiscalía del Tribunal Superior de Justicia y una vez firme, devuélvanse los autos originales al Juzgado de lo social de procedencia, con certificación de la presente.

Y para su publicación en el “Boletín Oficial del Principado de Asturias”, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y fijación en el tablón de anuncios de esta Sala, a fin de que sirva de notificación en forma a “Casindu, Sociedad Limitada Unipersonal”, “Suárez Riva Albama, Sociedad Limitada”, “Dilma 2015, Sociedad Limitada”, “Talleres Albama, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente que firmo y sello presente.

En Oviedo, a 30 de abril de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.580/10)